



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-365-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO: CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-365-2022
Hoja 2

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio DA-22-469 del 28 de julio de 2022, el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, indica que el deportista ambateño LUCIANO PAOLO TAPIA NARANJO ha conseguido el Campeonato Mundial de BMX Racing de la Unión Ciclista Internacional UCI, categoría 8 años desarrollado en Nantes – Francia, por lo que solicita se apruebe un proyecto de Acuerdo de Felicitación al referido bicrosista;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de agosto de 2022**, acogiendo el contenido del oficio DA-22-469 (FW 38074)

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de reconocimiento al deportista ambateño LUCIANO PAOLO TAPIA NARANJO, quien ha conseguido el Campeonato Mundial de BMX Racing de la Unión Ciclista Internacional UCI, categoría 8 años desarrollado en Nantes – Francia, para ser entregado en la próxima sesión de Concejo.

Lo certifico.- Ambato, 12 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. SCM (Expediente Acuerdos)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-08-08
Fecha de aprobación: 2022-09-12





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-916
Flow: 38074

13 SEP 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Licenciado Miguel Cabrera Tobar
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-365-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Emitir un acuerdo de reconocimiento al deportista ambateño LUCIANO PAOLO TAPIA NARANJO, quien ha conseguido el Campeonato Mundial de BMX Racing de la Unión Ciclística Internacional UCI, categoría 8 años desarrollado en Nantes - Francia, para ser entregado en la próxima sesión de Concejo".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-365-2022

* Expediente en archivo SCM

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.
13-09-2022



